



*Intendencia Municipal
de Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 – TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: subcom@marchiquita.mun.gba.gov.ar
B7174BGB – CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 16 de mayo de 2008.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 23/2008 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/05/2008;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza Nº 23/2008, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14/05/08, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Arq. Mauricio Marcus.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO Nº 872

m.j.


Arq. Mauricio Marcus
SECRETARIO OBRAS PÚBLICAS Y
PLANEAMIENTO URBANO


Jorge Alberto Faro
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO:

El plano de construcción presentado por DORMYS MAR CHIQUITA S.A para la aprobación de vivienda multifamiliar dentro del Country Costa del Sol.

Que la parcela 22 fa de la Circunscripción IV se dividió en cinco (5) Unidades Funcionales de las cuales tres (3) – UF 364, 365 y 366 – son en las que se solicita aprobación.

Que el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) no contempla la aprobación de vivienda multifamiliar en el Balneario Parque Mar Chiquita adyacente al citado Country.

Que el Country Costa del Sol posee un reglamento propio y:

CONSIDERANDO:

Que la Administración del Country Costa del Sol ha autorizado el plano de construcción (ver Plano fojas 26 del expediente 218/A-D-07).

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, la aprobación del plano de construcción de vivienda multifamiliar presentada por DORMYS MAR CHIQUITA S.A. en la parcela 22 fa de la Circunscripción IV Unidades Funcionales 364, 365 y 366 en todo según planos obrante a fojas 26 al 30 del Expediente Municipal Nº 218/A- D-4/12/07.

ARTICULO 2º: De forma -----

ORDENANZA Nº 23

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a 14 días del mes de mayo del año 2008.

GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE